

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA. EJERCICIO 2025.

Mediante Resolución de 11 Diciembre de 2024 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2025) de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se convocan para el año 2025 las subvenciones reguladas por la Orden de 24 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del Flamenco en Andalucía. (BOJA núm. 60, de 29 de marzo de 2017).

En dichas bases se establece que la evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración con la siguiente composición (apartado 13 del cuadro resumen de la citada Orden de 21 de marzo de 2018):

"Composición.

Presidencia:

La presidencia será ejercida por la persona titular de la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de flamenco de la Consejería que ostente tales competencias.

Vocalías:

Un máximo de siete y un mínimo de cinco miembros designados por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales: dos serán designados entre personal técnico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y un máximo de cinco de entre profesionales relacionados con el mundo flamenco.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, el personal técnico del Instituto Andaluz del Flamenco de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que se designe por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, así como representantes designados por las asociaciones del sector del flamenco, que no podrán tener vinculación profesional, laboral o artística directa con ninguna empresa productora o distribuidora de espectáculos flamencos.

Las personas que resulten designadas para formar parte de la Comisión de Valoración deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en las causas de abstención y recusación conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de garantizar su confidencialidad, de no utilizar la documentación presentada por las personas solicitantes para otro fin distinto al de la valoración de los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria, así como devolver, una vez emitida la propuesta de resolución, toda la documentación de los expedientes al órgano gestor de la convocatoria.

Secretaría:

La persona que ejerza las funciones de secretaría deberá ser designada entre personal funcionario de la Consejería competente en materia de cultura, correspondiente al grupo A1, por la persona titu-

Firmado por JIMENEZ PEREZ
JORGE EMILIO - 45651809Y el
día 13/05/2025 con un
certificado emitido por AC

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CRISTOBAL ORTEGA MARTOS

14/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm36EQ9CTSQ9DKDVEVR487SC7FK

PÁG. 1/6



lar de la Dirección General con competencias en materia de flamenco, acudiendo a las reuniones con voz, pero sin voto."

Por Resolución de 24 de abril de 2025, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se designan los vocales y asesores que formarán parte de la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, correspondiente al año 2025.

Por Resolución de 21 de abril de 2025, de la Directora General de Innovación y Promoción Cultural se designa a la persona funcionaria que ejercerá la secretaría de la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para 2025 para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

ASISTENTES:

Se hace constar que si bien la presidencia de la Comisión corresponde a la persona titular del centro directivo de la Consejería de Cultura y Deporte con competencia en materia de flamenco, entendiéndose como tal la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, no habiendo podido asistir su titular a la reunión de la Comisión, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que dispone que: *"En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia del órgano colegiado será sustituida por la titular de la vicepresidencia que corresponda o, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, a cualquier otra Administración, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de entre sus componentes."*

En atención a lo expuesto,

La presidencia de la Comisión, por sustitución de su titular, la ostenta:

- Cristóbal Ortega Martos. Director del Instituto Andaluz de Flamenco.

Asisten en calidad de vocales (con voz y voto):

- Luis Ybarra Ramírez. Director de la Bienal de Flamenco de Sevilla.
- Carolina González Rubio. Directora y Programadora del Centro Flamenco la Merced. Directora y programadora del festival Patrimonio Flamenco. Responsable Municipal del Flamenco en Cádiz.
- Javier Menéndez Álvarez. Director del Teatro de la Maestranza.
- María de los Ángeles Carrasco Hidalgo. Coordinadora del Instituto Andaluz del Flamenco

Firmado por JIMENEZ PEREZ
JORGE EMILIO - 45651809Y el
día 13/05/2025 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL ORTEGA MARTOS
VERIFICACIÓN	Pk2jm36EQ9CTSQ9DKDVEVR487SC7FK

14/05/2025

PÁG. 2/6



- D^a. María Elena Cazorla García. Gerente Festival de Música y Danza de Granada.
- D^a. Eva de la Ossa Cotillas. Catedrática de Producción y Gestión de Música y Artes Escénicas, Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" de Jaén.

Asisten en calidad de asesoras (con voz y sin voto):

- Eva Pérez Gutiérrez. Área Técnica del Instituto Andaluz del Flamenco

Excusan su asistencia el presidente titular:

- El Secretario General de innovación Cultural y Museos.

Secretaria (con voz y sin voto):

- D. Jorge Emilio Jiménez Pérez. Jefe del Departamento de Coordinación Económica-administrativa del Servicio de Planificación dependiente de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.

Fecha y hora: 29 de abril de 2025 a las 11:00 horas.

Lugar: Sevilla, Casa Murillo, calle Santa Teresa, n.º 8, sede del Instituto Andaluz del Flamenco, Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Con carácter previo al inicio de la sesión, los miembros designados hacen entrega de los documentos por los que declaran no estar incurso en causa de abstención, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se inicia la sesión con intervención del presidente de la Comisión, Cristóbal Ortega Martos, que toma la palabra, dando la bienvenida a los vocales y agradeciendo su presencia y su trabajo.

Se continúa la sesión indicando a los vocales que se va a proceder a valorar un total de 24 solicitudes que han resultado aceptadas y se exponen los criterios de valoración artísticos y técnicos que habrá que utilizar para puntuar, así como para informar que también hay una segunda parte de la valoración de solicitudes, compuesta por criterios cuantitativos valorados con 40 puntos, cuya aplicación se realiza por el órgano instructor del procedimiento.

Ambas puntuaciones se sumarán para cada proyecto, formando su puntuación total.

Los criterios artísticos y técnicos a valorar, y las puntuaciones, son los siguientes:

"CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS A VALORAR POR LA COMISIÓN

1. El interés cultural y artístico del proyecto. Se valorará la calidad de los distintos aspectos del proyecto artístico: puesta en escena, escenografía, vestuario, iluminación, espacio sonoro, la coherencia y conexión de los distintos aspectos artísticos de la propuesta.

Firmado por JIMENEZ PEREZ JORGE
EMILIO - 45651809Y el día
13/05/2025 con un certificado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CRISTOBAL ORTEGA MARTOS

14/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm36EQ9CTSQ9DKDVEVR487SC7FK

PÁG. 3/6



Igualmente se atenderá al valor artístico de la coreografía, de la partitura, músicas, formaciones musicales, evolución del autor (caso de directores, guionistas, coreógrafos, compositores), interés histórico, interés de investigación, literario o patrimonial, originalidad e innovación de la propuesta, diseño y adecuación del plan y del responsable de la producción, diseño y adecuación del plan y del responsable de la distribución; el diseño y adecuación del plan y del responsable de la comunicación.

2. Valoración artística de la trayectoria del equipo artístico y creativo. Será objeto de valoración, la calidad artística de los trabajos anteriores o la proyección de trabajos noveles del equipo artístico y creativo (directores, intérpretes, coreógrafos, músicos, compositores, escenógrafo, iluminador, creador de audiovisuales), teniendo en cuenta la repercusión e impacto en el panorama escénico, los teatros, ferias, festivales a los que han asistido, críticas recibidas, trascendencia y repercusión en medios de comunicación, espectáculos en los que han trabajado, trabajos publicados. Igualmente será objeto de valoración la progresión en el desarrollo artístico, su evolución, crecimiento artístico, evolución de su repercusión e influencia en el público. (Máximo 15 puntos).

3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención. Se valorará la compensación entre las distintas partidas que conforman el presupuesto, la coherencia entre las definiciones de los diferentes aspectos (personal, creación y diseños, realizaciones, material, comunicación e imagen...) y sus dotaciones presupuestarias, la adecuación salarial y los horarios; el plan de financiación: porcentaje de la aportación de la compañía, existencia de espónsores, existencia de coproductores, existencia de subvenciones de otras instituciones públicas, así como el caché previsto: su adecuación al mercado y al perfil del espacio al que se destina, la amortización y el número de personas contratadas en la producción. (máximo 10 puntos).

4. Valoración de la capacidad de continuidad y proyección de la compañía. Será objeto de valoración la proyección y repercusión de la compañía en Andalucía, resto de España y extranjero, así como la posibilidad de consolidación del equipo artístico y creativo como estructura empresarial dentro del tejido profesional del flamenco. (máximo 5 puntos).

También se indica que para poder optar a la condición de beneficiaria provisional o suplente, las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración total del proyecto y al menos 15 puntos en el primer apartado de los criterios artísticos y técnicos (Interés cultural y artístico del proyecto).

Para proceder a la valoración de los criterios artísticos y técnicos, que corresponde hacer a la Comisión, por parte de la Presidencia se propone que la puntuación se realice por consenso, sin perjuicio de que, en el caso de que por alguno de los miembros de la Comisión no se estuviera de acuerdo con la puntuación que se propone, se puedan realizar votos particulares, en cuyo caso la puntuación sería la media de todas las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión. Los miembros de la Comisión de Valoración acuerdan adoptar este sistema de consenso, salvo que en el caso de que no se llegue al mismo, se proceda a dar cada uno de ellos la puntuación de forma individual, surgiendo la puntuación final de la media obtenida da la suma de estas puntuaciones individuales, dividida por el número total de vocales.

De conformidad con el apartado 12.b) del Cuadro Resumen, en los casos de empate deberá priorizarse a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos por orden decreciente de importancia.

Firmado por JIMENEZ PEREZ JORGE
EMILIO - 45651809Y el día
13/05/2025 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL ORTEGA MARTOS	14/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm36EQ9CTSQ9DKDVEVR487SC7FK	PÁG. 4/6



Toman la palabra Eva Pérez Gutiérrez para presentar los diferentes proyectos que han solicitado subvención.

Se inicia la valoración de los expedientes.

Resultado de la valoración:

Se analizan y valoran por los miembros de la Comisión de Valoración cada uno de los proyectos sometidos a la misma, y el resultado obtenido es el siguiente:

TABLA DE PUNTUACIONES (ver cuadro adjunto. Pag.6).

Para finalizar, por parte de la Comisión y de manera consensuada, se delega expresamente en tres miembros de la misma las posibles actuaciones posteriores que en su caso se puedan realizar. Los 3 miembros son Cristóbal Ortega Martos, María de los Ángeles Carrasco Hidalgo y Luis Ybarra Ramírez.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 14.10 horas, del día 29 de abril de 2025.

El presidente de la Comisión

El secretario de la Comisión

Fdo. Cristóbal Ortega Martos

Fdo.: Jorge Emilio Jiménez Pérez

Firmado por JIMENEZ PEREZ
JORGE EMILIO - 45651809Y el
día 13/05/2025 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CRISTOBAL ORTEGA MARTOS

14/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm36EQ9CTSQ9DKDVEVR487SC7FK

PÁG. 5/6



